Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1401 /2.012 I.

1 AGO 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa denominado *"CONSULTORÍA PARA MIGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 23 de mayo de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa denominado "Consultoría para Migración y Modernización del Sistema de Recaudaciones"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de abril de 2.012, En dicha Apertura se presentó un sólo oferente por lo que se difirió, dando cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 805/09.*
- *Acta de Apertura de Sobres – Diferido de fecha 07 de mayo de 2.012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2.012 de fecha 08/02/2012.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. ***Oferente:***

AMERICA SOFTWARE S.A.

3. ***Análisis y Evaluación de la oferta presentada***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401 /2.012 I. 1 AGO 2012

Además la Resolución DNCP N° 805/09, en el Resuelve Art. 1o. expresa lo sgte.: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIP) por el plazo mínimo de cinco días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. AMERICA SOFTWARE S.A.	115.000.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico – Legal:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	Oferente
Documentación Solicitada	AMERIC SOFTWARE S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

En cuanto al oferente mencionado, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar al Memorándum U.S. Nº 85/12 de fecha 11 de mayo de 2012, donde la Unidad de Sistemas dependiente del Departamento de Informática de la Dirección de Informática y Organización en respuesta al Memorándum N° 827/12 de la Dirección de Adquisiciones referente al Llamado de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, informa que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas de la Cont. Directa para la Consultoría para migración y modernización del Sistema de Recaudaciones ID N° 232497/2012. Se adjunta informe con el detalle de los ítems de las especificaciones técnicas:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401 /2.012 I. : 1 AGO 2012

Item	Cumple/No cumple
Adecuacion del Sistema de Recaudaciones a la nueva infraestructura proyectada	
1.> Separacion de las aplicaciones (.exe) del Motor de BD. El Motor de BD estara en la ultima version de Ingres disponible actualmente (10.x)	CUMPLE
2.> Las aplicaciones actuales seguiran funcionando en el Servidor Alpha Server ES 45 S.O.TRU64 con Ingres II 2.0.	CUMPLE
3.> La BD se instalara sobre un Servidor RHEL 5.x con Ingres 10.x.	CUMPLE
4.> La comunicación Cliente/Servidor debera configurarse con Ingres Net.	CUMPLE
5.> Se debera contemplar la migracion de los datos de la BD Ingres actual a la version Ingres 10.x.	CUMPLE
6.> Se debera configurar y probar el funcionamiento de la BD distribuida (Ingres Star) entre el nuevo Servidor Central y los Servidores Satelites actuales que corren sobre un SO SCO Unix 5.0.5 e Ingres 6.4.	CUMPLE
7.> Las adaptaciones en los programas se circunscribiran al siguiente marco:	
7.1.> Modificar la metodologia utilizada actualmente en los programas en los cuales se determinan las nomenclaturas de las tablas y archivos temporales en base a las variables "tty", de modo a seguir cumpliendo los mismos objetivos actuales, los cuales estan orientados a la no duplicacion de los nombres de dichas tablas en la BD y archivos fisicos planos de texto almacenados en directorios. Ambos casos utilizados para impresion. Esta adecuacion se debe realizar debido a la separacion de las aplicaciones (.exe) del Motor de BD (los .exe seguiran residiendo en el Servidor actual y la BD residira en otro Servidor). Debe incluirse la recodificacion de la solucion.	CUMPLE
7.2.> Incluir un paquete de 50 horas de asesoramiento:	CUMPLE
7.2.1.> Ajustes en las instrucciones SQL de acceso a la BD en caso de degradaciones notorias en los tiempos de ejecucion; o	CUMPLE
7.2.2.> Aplicación de otras soluciones en caso de errores en la ejecucion de querys ocasionados por el cambio de version de la BD.	CUMPLE
Especificaciones tecnicas adicionales	
8.> El oferente debera comprobar documentalmente haber participado en **4 trabajos** del mismo tipo, en el cual se haya proveido sistemas desarrollados en plataforma Ingres.	CUMPLE
9.> Debera presentar el Curriculum de un lider de proyecto, el cual debera acreditar haber tenido por los menos **2 referencias** de experiencias anteriores en trabajos donde este involucrado el motor de BD Ingres.	CUMPLE
10.> El plazo de ejecucion es de 90 dias corridos, debiendo el oferente presentar en un diagrama de Gantt el cronograma de realizacion de los trabajos enmarcados en el plazo citado.	CUMPLE

Por las consideraciones del informe, entendemos que en la parte técnica, la empresa AMERICA SOFTWARE S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C.

Evaluación y comparación de las ofertas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Perfil Académico del Consultor (40 Puntos)*
  1. Se otorgara 15 puntos por cada profesional propuesto que cuente con título de estudios universitarios concluidos en alguna de las carreras afines a las ciencias informáticas (Analista de Sistema, Ingeniero en Informática, etc), hasta un máximo de 30 puntos.
  2. Se otorgaran 5 puntos por maestrías que tengan que ver con las aéreas de referencia, hasta 10 puntos.

En este punto el ofertante presenta tres consultores y todos cuentan con título universitario en alguna carrera a fin solicitada por lo que se le otorga el máximo de 30 puntos.

Ninguno presenta maestría por lo que los 10 puntos restantes no se les otorga.

Total Perfil Académico 30 Puntos.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401 /2.012 I. 1 AGO 2012

- *Experiencia profesional del Consultor (30 Puntos)*
  1) Se otorgaran 20 puntos, por contar con experiencia general mínima de 5 años, a ser contados desde la obtención del título universitario y/o desde la creación de la Empresa, haber realizado trabajos similares. Pasado los años mínimos solicitados se agregarán 10 puntos más. Hasta Total 30.

En relación a la Experiencia Profesional de los consultores, todos cumplen con lo máximo solicitado por lo que se le otorga el máximo puntaje de 30 puntos.

- *Metodología (Hasta 30 Puntos)*

Se otorgará 30 puntos a la propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 20 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 10 puntos y 5 puntos a la cuarta propuesta (se valorarán solo las 4 mejores propuestas).

En este punto, la Dirección técnica ha evaluado la Metodología de Trabajo presentada por el oferente y ha satisfecho el mismo en todos sus puntos por lo que se le otorga los 30 Puntos por ser la única oferta presentada en el presente llamado.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 90 PUNTOS

Evaluación Económica

Habiendo la oferta superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación técnica, se pasa a verificar la Oferta Económica del oferente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROPUESTA ECONÓMICA	
AMERICA SOFTWARE S.A.	Gs. 115.000.000 IVA Incluido

La oferta se encuentra dentro del tope de presupuesto fijo previsto, que para el presente llamado es de Gs. 115.000.000, por lo que se otorga los 40 Puntos de la Evaluación.

María T. Piris Migoni
Jefa
Departamento de Contratos

Parte Conclusiva:

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2012, de fecha 08/02/2012, con la siguiente descripción: DEP. 91; PROG. 36; PROY. 99; RUBRO 261 - Descripción: De informatica y Sistema Computarizado, por un monto de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones).

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401 /2.012 I. 1 AGO 2012

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
AMERICA SOFTWARE S.A.	Cumple	Cumple	115.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo siguiente:

4. Conclusión y Recomendación Final.

1) La adjudicación de la Contratación Directa ID Nº 232.497/2012 para el Proceso denominado "CONSULTORIA PARA MIGRACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES a la Empresa AMERICA SOFTWARE S.A. por un monto total de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.605 del 9 de julio de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 23 de mayo de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 4.605 del 9 de julio de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 232.497/2012 para el Proceso denominado *"CONSULTORIA PARA MIGRACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES"*, a la Empresa AMERICA SOFTWARE S.A. por un monto total de Gs. 115.000.000. (Guaraníes ciento quince millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal